

4

Dn. Geronimo Perez del Barco Bedes llamado
a Claus.^o Pleno p.^a mañana miércoles a las
diez de la mañana p.^a vez el informe de los
Com.^{os} nombrados en el Pleno de catorce del
presente p.^a examinar, si el N.^o y Com.^{os} de-
ben de continuar y han continuado en sus
Empleos elegido otros: Para tratar de si con-
vendra representarse a S.^um. q.^e los Com.^{os} y D.^{os}
se elijan entre los D.^{os} y Maestros de esta
Univ.^o que la elec.^o de N.^o se haga por el Claus.^o
Pleno, y q.^e este quede reducido a menor numero, y
p.^a vez de q.^e modo se haze impedición es abuso
de los N.^{os} en censurar a la Op.^o de Cort.^o,
excediendo las facultades q.^e en este punto
le conceden las N.^{as} Ordenes, conforme a la
Cedula pedida en el referido Claus.^o y sobre
todo resolver lo mas con.^o a N.^o de S.^um. fecha
martes 18 de Nov.^{bre} de 1680.

Dn. Caritagera
y l. Dn.

Otra: Con primero punto en Claustro Pleno: Para
ver una D.^o Santa Orden del Consejo por la que S.^um.
pide Informe ala Univ.^o con motivo de la ~~eleccion~~ ^{habilitacion}



~~Procurador~~ que han hecho los ~~señores~~ Contribuyentes; sobre que se
suspenda la eleccion de D. ~~Don~~ N. ~~ta~~ el 13 de Enero de 1801.

fecha en Supna =

por Carragenaff
V. L. N.



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Cartagena.
- * Toledano.
- * Muñoz.
- Carpintero.
- Perez.
- * Oliva.
- Rico.
- Roldan.
- Alba.
- * Nieto.
- Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- Peña.
- * Sampere.
- Herrero.
- * Encina.
- Ramos.
- * Oviedo.
- Vazquez.
- Ayala.
- García.
- Alonso.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- Ximenez.
- Santa Marina.
- * Reirruard.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Valdía.
- * Hinojosa.
- * Miranda.
- * Arias.
- Salgado.
- Mota.
- Alvarez.
- * Mintegui.
- Castro.
- Pando.
- * Sierra.
- Salazar.
- * Barcena.
- Almeida.
- * Candamo.
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- Cea.
- Cortés.
- * Ramos.
- Mariño.
- * Herrero.
- Cantero.
- Peralbo.
- Castañon.
- Mayo.
- Zatarain.
- Alvarez.
- Casaseca.
- Delgado.
- * Rafols.
- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé.
- Roldan.
- Bermejo.
- Osés.
- Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- Laso.
- Arce.
- Riestra.
- Santos.
- Gutierrez.
- Alonso.

- Sanchez.
- Rodriguez.
- Velez.
- Mota.
- Gana.
- Yandiola.
- * Dominguez.
- Concha.
- Marcos.
- Lopez.
- Crespo.

- * Cuesta.
- * Secades.
- * Recacho.
- * Medina.
- * Otero.
- * Zepa.
- * Campal.
- Fuentes.
- Maestre.

- * Ortiz.
- * García.
- * Martel.
- * Duro.
- Sampelayo.
- * Pesquera.
- Chaves.
- Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

- ~~Sr. Biella.~~
- ~~Bt. Blanco.~~
- ~~S. d. tor Castro.~~
- ~~Sr. Pufrancoy.~~

Que la elec. de 1820 consistiere a baya
 por la Univ. y se reduzca el num.
 de vocales de clam. Dando conon
 a la Jt. p. g. arreglo el modo y
 forma con of. uba parochial
 todo ello



Que los señores de la J. de la ley. en el Pleno de 14 de
 mayo me evacuen el informe manifestando
 equivoque q. padecen los Com. en su respectivo
 con todo lo demás q. tengan por conveniente
 y q. ya esta echa la elección de los
 Com. contra la ley de la J. de la ley
 en el caso q. los Com. necesitan
 de algun socorro o testimonio de lo ocurrido
 en los Clam. o Com. de elección
 y otros los de, y q. en los Com. tengan
 pre. de la propiedad con infusión q. uno
 de los Com. ha propuesto en este Clam.
 contra uno o mas individuos

2. Que la J. de la ley apruebe el informe de la J. de la ley
 y lo confirme en toda su parte con
 el -

Que el Consejo me mande que
 los puntos p. a las Catedrales

Que con lo representado a su. q. los Com. y Dip.
 se elijan de los señores de la ley a todo fin de la
 J. de la ley y p. a ello y disponer el modo y forma de
 ejercer el J. de la ley y lo demás q. p. a ello
 con. de la Corona la misma J. de la ley forme
 los Com. y lo refera a Clam.

L

3

Clam.º Pleno de 1º de Nov. ^{bre} del 800 — — —

Se da la Cedula se leys una R. carta orden del Con-
sejo pidiendo informe a la S. M.ª de cerca de la repres.
echa por los ~~Constit.~~ ^{Constit.} p.º q.º med.º de la imposibili-
dad de poder nombrar R.ª el día 13 de este mes de Nov.
se suspenda hasta el día 13 de Enero del año prox.
del 801, y la S. M.ª hauyendo oido la citada R.ª orden
del Consejo de 13 de este mes, y la repres.º echa a tra-
mittente de suspender la elec.º de R.ª por algunos
Constitarios, p.º a votar sobre todo ello en la
forma siguiente

Ocampo: Pues eba en el Informe que pide S.ª A.
exponiendo al Consejo: toda lo ocurrido y q.º rogare

con la S.ª M.ª
la S.ª M.ª
Sandoval J.º
Henares: Puntos de la Junta ^{de} eba en el
inf.º representando las equib.º que padecen los
Constit.º en su Prop.º con todo lo demas q.º tengan p.º
comb.º y q.º en esta fecha la eleccion de ^{de} ~~de~~



Quiera Puese solian por la Vno^o que se
suspenda la eleccion de D.^o hasta el dia 13 de
de Enero como dicen los ^{señores} Consi^l

Oviedo del ^{señor} Almo Henrro

Sanchez. F=

Ayala F=

Garcia F y g. Rediga al Consejo que el ^{señor} D.^o ya
espino=

Fernada: Puese abarar el Informe como indi-
dualidad por los ^{señores} de la Junta nombrada
en el Pleno de 14 del Comienzo

Peña de Henrro

Carall. Comiso, y g. en el caso que los ^{señores}
Consi^l necesitan de algun documento o testi-
monio de lo ocurrido en el ^{señor} Pleno de Consi^l.
~~que~~ de eleccion de D.^o ^{señor} los de el ^{señor} D.^o

Psta. Marina F. pero q. buelta a los Consi^l.
Contra mismo reform en los ^{señores} Oviedo= Sanchez
Ayala= Garcia= Fernada y Peña



Orduño: lo mismo q. el Ordo Henrico, teniendo por
remisor q. el Consi. la Prop. en q. ha dho un Consi.
Amor de Henrico =

D. Pando: lo mismo: pena q. se añada en la Prop. en que los
Consi. notamen las qualidades necesarias, y los testim
que hancho el Sr. Carral =

Valdivia: lo mismo =

Salazar: Id =

Mara: Id. y que hagan pte. al Consejo los vecinos
q. dice el Ordo Henrico y que se explique al Consejo
q. nose nombra ningun Consi. ni Director menor
q. pase el termino de 4 años

Or. Nuevo: voto del Ordo Henrico.

Dono dog. Fuere inf =

Or. años: Fuere inf = por mejor q. el Consi
describiendo las equibocac. y falidades de la rep. en

Atarino: la misma Fuera y como dice el Ordo Henrico.

Almeida: Id = y q. se ponga pte. el ingreso del Consi. en
Mayo de Henrico =

Tratanam Id =

Alvaron Id =



Ordofor: del Or^{mo} Hennessy =

Benigno J^o

Orde: Puntos p^{tes} Comis. abacen el J^o J^o con
imparcialidad

Anuncia: de Hennessy teniendo presente la prop^{on}
designatiba d^{ta} por el Con^{cil}o Provincial
de Leon de F^oncada

Quadrado del Or. Hennessy

Laro: Puese haga p^r una Junta nueva la
rep^{on} diciendo al Orde q^e no puede suspender
la eleccion de Or^o

Anco: Puese es del mismo voto q^e el Or^{mo} Hennessy.

J^o que rediga al mismo Consejo q^e un Con^{cil}o
se ha presentado a inform^r en este Claustro
y ha hecho un insulto al mismo o a uno de
sus individuos, reprendiendole p^r el J^o y Or^o publi-
camente

Residencia de Hennessy =

Alonso J^o =

Yelen: Puese abacen la rep^{on} con justif^{on} haciendo
presente la r^oca



Domingo de Herrera =

hoye: Comenzo y q. el Comis.º q. dijo la ~~prop~~ ^{prop}
la prop.ºn q. la explique.

Secad. del Sr. Arzobispo.

Hepa: Puese obano el Int.º con impunidad y q.
h.ºta el 8 de Mayo. Com.º.º q. no puede hacerse la elec.
cion h.ºta el otro dia

el maestro Juan.

Villa de Herrera =

Blanco 5 =

Castro 5 =

Hinosora: Puese Int.º con impuni

Almeida del Sr. Arzobispo =

Cartañon: Puese los Com.º.º nombrad. en el 17º

17º

AVSA



Sege el Sr. Juan de

En su lugar, y voto dixo: que aprueba el informe de los Señores Comisionados, y declara, que en la actual vacante de Rector, corresponde exercer este empleo al Decano de la Universidad en todas las funciones en que lo ha hecho el mismo en los casos de ausencias: que los Señores Consiliaarios, que han servido sus empleos dos años, han concluido sus oficios en el dia de S^t Martin, y que debe dar juntos para las oposiciones el Consiliaario mas antiguo de los quatro que restan. Este es su parecer, y su voto.

Diego Sanchez



H. enano = Castañon - Mayo = Tratando = Alvarado

Walgado = Profoli Fd = Olli =

Waso Mio

Awai Tomimno =

Comcha boro de Tuma

Wopon Fd =

Cucipo Fd =

Liador Fd =

Tupa Fd =

Maicra =

Castro

con H. e. Can. y V. P. y D.

Hease el reg. de acuerdo =

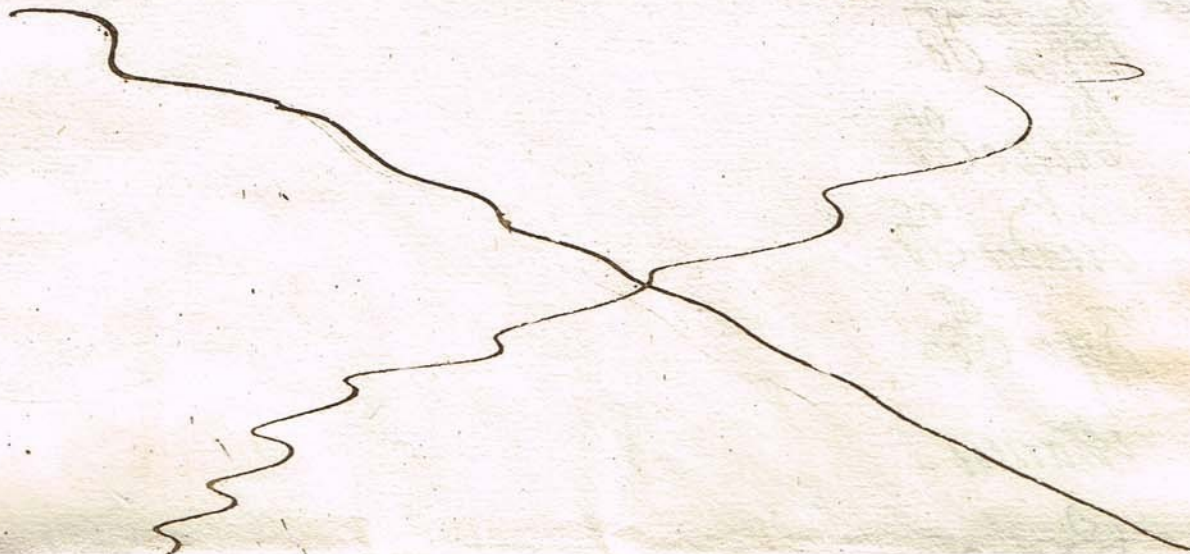
3. pto Despu se trata de quin habia de dar puntos al D.
D. Pedro Tiburcio Gutierrez, pa la oposic. pend. a la
Cate. de Inst. Civil de esta Univ. y habiendo vota-
do se acordó, lo q. resulta del 3. acuerdo,
y fue q. el Conhil.º mas antiguo de la Junta pa
las Cate. de Inst. Civil

~~Hease el acuerdo~~

AVSA



4. pto. Despues con arreglo a la Cedula de Claustro
se trata por 4 p. to si conuendia representar a
S.M. y los Comi. y Dip. se elijan entre los
Dres y Maestros de esta Univ. y sobre ello se
pago si votax. en la forma siguiente -



Ocampo: Fue combiene representar a S. M.
quelos Comi. y Diputado se elijan de los
Dres y Maestros de cada Facultad de la Univ.
y para ello se Comi. al amirna
Junta nombrada

Junta: Fue todos estos puntos de la Cedula
pasen al amirna Junta la q. forme una
repres. sobre todos ellos y la traiga a Claustro.
trabajando los informes con repañacion

Penal: Fue sede Comi. para todo lo dho

Or. Atenuo del Dr. Ocampo -



Emirici: Fue da Com.^{on} alamanca Junta para
que temiendo puer.^o las razones q. hai en pue.^o y en
contra fowren un anepto y lo traigan a Clavero,
Car.^o de Ocampo y Fencada
sta. Marina Comi.^o
Arriand: F=
Atinofia: Fue se quiten los Consilian.^s por haona
y que los pue.^o de Junta sean lo que trair consigo

Pando: Fue se quiten por haona los Consilianos
y que esto lo casen las Cortumb.^s con Com.^{on} alamanca
Junta

Salazar: Fue se quiten Consil.^s y Diputad.^s comi.^o
alamana Junta

Mano.^o Fue para haona y p.^o siempre se quiten los
Consilian.^s y Dip.^s y Comi.^o alamanca Junta

Almeida: votado

Sanchez: del 1.^o Ocampo

Ocampo: Fuee quiten los Concl. y Dip.^s

Maniño del 2.^o Ocampo

Henneco: Fuee el mismo voto del 1.^o Ocampo y
que baia á la Junta

Cartañon: Fuee quiten los Concl. y Diputado
y que pase á la Junta q. forme una Prop. y la
traiga á Claustro viendo la misma Junta

que superior de la Univ. deban ejercer estas funciones
estudio y Tratan. Alvaran = Delgado = y Prof. =
voto del 2.^o Ocampo =

Munrojo: Fuee quiten Concl. y Diputado
y pase á la Junta

Orei: Fuee quiten Concl. y Dip.^s

Amrita = y Guadnado: voto del 1.^o Ocampo =

P. Raso dio su voto p.^o elexio

Enrienna de Ocampo = Alonso = Lopez = y Enciso, bo
to del 1.^o Ocampo =



El D.^o D. Andres Martin de laso en su lugar, y voto dixo: que por las observaciones, que ha hecho en los cinco años, que lleva de Graduado, está intimam.^{te} convencido de que los males, que tan lastimosam.^{te} afligen hoy la Universidad, nacen, entre otras causas, de la monstruosa multitud de Vocales, que componen este Clauro; de que muchos de ellos, no siendo Graduados, y asistiendo aqui como de Nuevetos, y transcurtes, no son animados del verdadero interes, y amor a la prosperidad del Estudio; de la indiscrecion en el modo de votar; de la servil dependencia, que tienen entre si todas las Facultades; y del abuso de los Rectores en las oposiciones a Catedras. Ser lo mismo habiendo meditado sobre los remedios, que pudieran aplicarse a los referidos males, cree, que para pacificar en lo posible la Universidad, y ponerla en disposicion de que pueda dedicarse a la reforma de que tanto necesitan los Estudios, se representen a S.^{ta} M. por mano de su primer ultimero de Gracia, y Justicia los 8. Capítulos de reforma siguientes, a fin de que se sirva aprobarlos, y darles fuerza de ley.

1.^o Que el Clauro Pleno se componga unicam.^{te} de los Catedraticos, y Doctores, ó Maestros, que sin haber conseguido catedra, hayan cumplido 40. años.

2.^o Que habiendo dos, ó mas catedraticos parientes dentro del 1.^o grado, ó que vivan en una misma casa, ó comunidad, solo tenga voto el mas antiguo, pudiendo votar el siguiente, quando aquel no lo haya.

3.^o Que los meros Doctores, ó Maestros, que no hayan cumplido los 40. años queden asistir a Clauro para oír, é irse instruyendo en los negocios.

4.^o Que el Clauro de Diputados se componga de los Catedraticos tanto de Propiedad, como de Regencia, y de nadie mas.

5.^o Que cada Facultad nombre por si sola respectivam.^{te} los sucesores de con curso, prozca las moderancias, substitutiones de catedras tanto de Propiedad,

como de Regencia, y Judicaturas de Actos menores, ponga al Super
Consejo la reforma de estudios, y haga las demas cosas, que privativa
le pertenecian.

6.º Que la eleccion de Rector se haga cada bienio a pluralidad
votos en Claustro Pleno en la tarde del dia de S.º Lucas, sin que
obstaculo para obtener este empleo el ser catedratico.

7.º Que los 8. Concejales se elijan en dho dia por suerte entre
mismos Catedraticos, quitando el requisito del orn, y el de la natural
de la Provincia a que pertenecian.

8.º Que se prohiba expresam.º al Rector el censurar en las opor
nes a catdra, mandandole no exceda las facultades, que le conceden
en este punto las R.º O.º

D.ºr Lazo.

AVSA




10.
Ser p.º 8.º voto del D.º Ocampo

1.º y 2.º = Sege el quarto acuerdo -

5.º p.º Deppny se pago á tratar si convenia q.º la
elec.º de P.º se haga por el Clau.º Pleno
y q.º este quede reducido á menor numero, y sobre
ello se pago á votar en la forma segun -

Ocampo: Consi.º de la misma Junta Puela eleccion
de P.º conbiene se haga por el Clau.º Pleno
y que se disminua el numero de este, y Consi.
de la misma Junta



Foncada = Encina = Peña = Henmeno = Orido = lo.
mismo

Sta Manina F.

Hinosora: Puese deduzca el numero de boia.
les de Clavero que la Junta medite el modo
de elegir un p.^o la Mio.^o

Salazar: lobotado =

Oranor: Com.^o

Almeida: de Ocampo

Henmeno: F.

Cartañon F.

Ores: Puclos Vocales no sean mas q. 24.

Heane el act. dos AVSA



6. pto Despues se pago à votum à cerca de impedir el
q. censurar los ^{res} ~~res~~ ^{res} en la oposición à Catedra
Excediendose en esta parte de las facultades que
las N. ordenes les conceden segun lo propuesto
en Cedula de Clay.º q. se pidió por varios
pro. y individuos en un uno de los Claus.º pro-
ximos anteceditos y se pago à votum en la for-
ma siguiente

Ocampo: Conni^{on} al Annua Junta y quita
reputa^{te} à S. Est. que los S.ºs. Opositores no deban
Censurar en las oposiciones à Cated.^º

Facienda: Que para este punto como lo demas à la
Junta q.º combirta de todo lo traiga à El.º de Avsa.

Penã de Ocampo=



Henneno que en el caso de q. p. entar. P.
v. d. no tengan facultad de Censurar los
p. d. P. d. en las Cat. La Junta lo haya
presente a S. M. y en caso de que tengan
sta facultad de censurar p. d. P. d. se
haga presente a S. M. no combien
que Censuren, ni combien Censurando

D. Ocampo: F=

D. Foncada: F=

D. Encina voto del P. Mo Henneno=

Orico= Fancia= Carrall. F=

Sta. Marina= Priano= F=

D. Atinofora: Precediga al Consejo que no comb.
que demaneda ning. a. p. d. los P. d.

Amias= Salazar= Almeida= y Ramos voto
del P. Henneno=

Mayo Fortanain= Alvarez= Delgado de Henneno

Chafols y Castañon y Delgado difieren lo
mismo y q. aneglen el modo de nombrar

Fuores alas Cated. y pidiemon Cedula de Clavito.

po tratar de este ultimo punto.

Municipio del Amo Aterran.

Ora que preceda el por D. Or

Yoze A. G. ... da

AVSA



Aten^{do} el Pleno de 19 de Nov^{bre} del 800

13

Para los fines de la Junta elegida en el Pleno se ca:
Aten^{do} los toros de este mes evacuen el informe manifestando
las equivocac.^{es} q. padecen los Consideracion en su represen-
tacion con todo lo demas q. tengan por conv. y q. ya
esta hecha la elec^{on} del v. r. n. aung.^{ue} contra lo dize
de la Univ.^{dad} que en el caso q. los v. r. n. Com.^{on} necesiten
de algun docum.^{to} o testim.^o de lo ocurrido en los Clam.^{os}
de Consiba.^{on} elec^{on} del v. r. n. y otros, los de, y q.
estos v. r. n. Com.^{on} tengan prej.^u de la propia insinuacion q.
vno de los Consideracion ha proferido en este Clam.^o
contra vno de sus Individuos. En reexiglo.^{es} ya el v. r. n.
vale.

2^a La Univ.^{dad} apruebe el informe de la J. y se conv.
forma en todas sus partes con el.

3^a Que el Cons.^o mas antiguo de los puntos p. a las
Catedras.

4^a Que conviene representen a v. r. n. q. los Com.^{os} y Di-
putados se elijan de los v. r. n. y Maestros de to-
das las Fac.^{es} de la Univ.^{dad} y p. a ello y disponen el
modo y forma de ejercer d. h. y funcio.^{es} y lo de-
mas q. parezca conv.^{to} se da Com.^{on} a la misma
J. en el Pleno de 14 de este mes q. forme un ar-
glo y lo traiga a Clam.^o

5^a Que la elec^{on} de v. r. n. conviene se haga por
la Univ.^{dad} y se reduzca el Num.^o de vocales de



Clam.º elando com.º a la Jta. nombrada p.º q.º
dirige el modo y forma con q.º deba practicarse
todo ello

611 Que en el caso de q.º por ley p.º ordinar no
tengan fac.º de censurar los p.º p.º en ley
Cat.º la Jta. haga presente a su M.º
q.º conviene de coste este asunto y en
caso de q.º tengan fac.º de censurar
por p.º ordinar se haga p.º a su M.º
no conviene q.º censurar con com.º
p.º la misma Junta

N.º Cantagena J.º D.º Ocampo
N.º N.º

Ledesma
S.º



A que conviene qe los Conuincidos y Dis. dize el: con el Sr. D. Diego Maestra de toda facultad de la Sum. y p. el modo y forma de efecutarlo se da con en la 1.ª de 14 de este mes y q. se representarlo al Con. sepo



5. Que la Real C. de 16.º de Mayo de 1714 se haga por la Sum. y se reduza el C. 1.º de 1714 de 14 de este mes, y con q. se da toda a la Sum. de 1714 de 14 de este mes, Cavallos, Ni. mos, y dano —

6. Que en el caso de q. por el Sr. D. Diego Maestra se representarlo en las opor. de los 1714 de 14 de este mes, se representarlo a los Conuincidos y Dis. dize el: con el Sr. D. Diego Maestra de toda facultad de la Sum. y p. el modo y forma de efecutarlo se da con en la 1.ª de 14 de este mes y q. se representarlo al Con. sepo

Con el 8.º de febrero relate en la 1.ª de 21 de Mayo
de 1800 - y tambien con el 2.º de 1.ª de 21 de
Mayo. he de relate de informe -

Con el 2.º de febrero relate en el 1.º de Mayo de 14 de
Mayo de 1800. 1.ª de 15 y 17 del mismo, y en otros
ultimas se halla el informe sobre Sumas.
del Arzobispado echa nueva ele en -

Con el 4.º y 5.º de febrero de este Clauso. he relate en
el 1.º de Mayo de 23 de Mayo de 1800 en 3.º de 1.ª de 20
de Dic. 1.ª de 1800 y Mayo de 23 de Dic. de 1800 -

Clausos de 19 de Mayo de 1800 -

Que los señores de la 1.ª de los legados en el
Plano de 14 de este mes evan en el informe
y que se el Consejo sobre haber suspendido
la ele en Arzobispado con los señores.

Los de los señores con todo lo demas y en
can por señores, y que en esta echa se ele en
de Arzobispado. contra las leyes que se ele
cratas, y que en el caso de esta 1.ª de los
don de bin.º de los Clausos de 1.ª de Arzobispado
de lo de mayo de 1800. y que en esta 1.ª de los
pregante de propo. informo que en este Clauso
ha preferido en un Clauso contra un
del Clauso con el 1.º de Arzobispado. Cavalero,

Arzobispado y Arzobispado -
STENMILLID

2.ª de los señores de los señores de 1.ª de los
1.ª de los señores de los señores de Arzobispado.
de los señores de los señores de Arzobispado.
en todas sus partes. Arzobispado de los señores
3.ª de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores

19

De orden del Consejo remito à V. S. la
adjunta copia certificada de la representacion
que han hecho los Consiiliarios que actualm^{te}
se hallan en esta Universidad con que manifi-
fientan la imposibilidad de poder nombrar
Rector el dia 11 de este mes, y piden se suspenda
hasta el dia 13 de Enero del año proximo de
1801; afin de que en su vista informen V. S.
por mi mano lo que se les ofreciere y pareciere
en el interin me dan un aviso del recibo
de esta para ponerlo en su superior noticia.

Dios que à V. S. m. d. a. ctadvid 13 de
Noviembre de 1800.

J. B. Muñoz

Por el Claustro de la Universidad de Salamanca.





Para despachos de oficio quatro mrs.

16

**SELLO QVARTO, AÑO D3
MIL Y OCHOCIENTOS.**

Muy Poderoso Señor. Señor. Los Comiliarios que actualmente se hallan en esta Ciudad de Salamanca con el mas vnilde respeto hacen a vnestra Alteza presente que con motivo de la orden en que vnestra Alteza mandó suspender el curso hasta ocho de Enero y por consiguiente no haber profesores en esta Universidad no pueden hacer la eleccion de Rector y Comiliarios el dia once del presente como lo mandan las constituciones ó estatutos que rigen y gobiernan esta Universidad sin que dicha eleccion recauya en personas en quienes no se hallan las condiciones prescriptas por vnestras Leyes academicas y faltando a ella uno de los comiliarios que deben presenciavla siendo imposible su presencia en se mesante dia por no poder entrar en esta Ciudad a causa



de ser Estromento. por lo que a vuestra
Mesa suplican se digno suspender di-
cha eleccion h^{ta} el trece de Enero en cuyo
tiempo se habra principiado el curso
y habra percurado con todas las condicio-
nes necesarias. Dios que la vida de V. A.
muchos años. Salamanca y Noviembre
trece de mil y ochocientos. D^o Domingo
Roman = conciliario de Portugal = D^o Juan Gon.
Caldonado = conciliario de la Mancha =
D^o Juan L. Albarvatequi = conciliario de in-
caya = D^o Ant^o Ayuso = Conciliario de
Andalucia.

Escopia de su original de que certifico
esta vid doce de Nov^{re} de 1700.

J^o de M^o y
D

AVSA





Para despachos de oficio quatro n.ºs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS,**

AVSA



Z
deydet erbi hi! canu ordan det Compo
Clam: Plano de 19ae Nov: de 1800

